



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 299 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 04 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 226 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 28 de mayo de 2018, sobre licencia por fallecimiento de padre a favor de doña María Elena del Rosario Vivanco Manrique, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

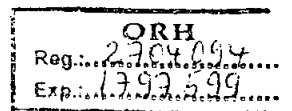
En el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en los artículos 40° y 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por la trabajadora, acredita el derecho que le asiste y resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



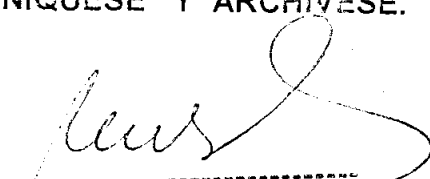
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR, de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización licencia por fallecimiento de padre a doña **MARIA ELENA DEL ROSARIO VIVANCO MANRIQUE**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días consecutivos a partir del 25 de abril al 02 de mayo del 2018, por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue Andrés Rufino Vivanco Núñez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL